Constancia Secretarial: El 10 de mayo de 2023 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2018-00254

En atención a los escritos que anteceden y de una revisión del expediente el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Agregar a los autos el Despacho Comisorio No. 01460 – 21 del 17 de noviembre de 2021, para que sea puesta en conocimiento de la parte interesada.

2.- Por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito aportada por el ejecutante.

3.- Por Secretaría liquídense las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**044**_ del _18 DE **AGOSTO DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3528d6c7f80a91270baf583f63a49d0392a99e65b2a869dc325eb636a02d11a**
Documento generado en 11/08/2023 08:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica